



# BOLETÍN OFICIAL S A L T A

**Edición N° 21.912**

Salta, viernes 14 de marzo de 2025

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dra. María Matilde López Morillo**  
Secretaria General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General

Edición de 48 Páginas  
Año CXVI  
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 82926220



**SALTA**  
GOBIERNO

## TARIFAS

### Disposición Boletín Oficial N° 1/2025

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

|  |                       |             |                        |
|--|-----------------------|-------------|------------------------|
| Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....                             |                       | \$ 85,00    |                        |
|  | <b>Trámite Normal</b> |             | <b>Trámite urgente</b> |
|  | Precio por día        |             | Precio por día         |
|  | U.T.                  |             | U.T.                   |
| Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria..... | 0,5                   | \$ 42,50    | \$ 85,00               |
| Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....                           | 70                    | \$ 5.950,00 | 170 .. \$ 14.450,00    |

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

|   |    |             |                     |
|---|----|-------------|---------------------|
| Concesiones de Agua pública.....  | 70 | \$ 5.950,00 | 170 .. \$ 14.450,00 |
| Remates administrativos .....   | 70 | \$ 5.950,00 | 170 .. \$ 14.450,00 |
| Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb. |    |             |                     |
| Líneas de Ribera, etc.....  | 70 | \$ 5.950,00 | 170 .. \$ 14.450,00 |

### SECCIÓN JUDICIAL

|   |    |             |                     |
|---|----|-------------|---------------------|
| Edictos de minas.....   | 70 | \$ 5.950,00 | 170 .. \$ 14.450,00 |
| Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev., |    |             |                     |
| Posesiones veinteañales, etc. ....                              | 70 | \$ 5.950,00 | 170 .. \$ 14.450,00 |

### SECCIÓN COMERCIAL

|  |     |              |                     |
|--|-----|--------------|---------------------|
| Avisos comerciales.....                  | 70  | \$ 5.950,00  | 170 .. \$ 14.450,00 |
| Asambleas comerciales .....              | 70  | \$ 5.950,00  | 170 .. \$ 14.450,00 |
| Estados contables (Por cada página)..... | 154 | \$ 13.090,00 | 370 .. \$ 31.450,00 |

### SECCIÓN GENERAL

|   |    |             |                      |
|---|----|-------------|----------------------|
| Asambleas profesionales.....  | 70 | \$ 5.950,00 | 170 .. \$ 14.450,00  |
| Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) ..... | 60 | \$ 5.100,00 | 100 .... \$ 8.500,00 |
| Avisos generales .....  | 70 | \$ 5.950,00 | 170 .. \$ 14.450,00  |

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

|   |     |             |  |
|---|-----|-------------|--|
| Boletines Oficiales .....                                   | 6   | \$ 510,00   |  |
| Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....  | 40  | \$ 3.400,00 |  |
| Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....  | 60  | \$ 5.100,00 |  |
| Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....  | 80  | \$ 6.800,00 |  |
| Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) ..... | 100 | \$ 8.500,00 |  |

### FOTOCOPIAS

|   |    |           |  |
|---|----|-----------|--|
| Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....       | 1  | \$ 85,00  |  |
| Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados ..... | 10 | \$ 850,00 |  |

### COPIAS DIGITALIZADAS

|   |    |             |  |
|---|----|-------------|--|
| Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003..... | 10 | \$ 850,00   |  |
| Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....             | 20 | \$ 1.700,00 |  |

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### DECISIONES ADMINISTRATIVAS

|   |    |
|---|----|
| N° 89 del 11/3/2025 – M.S.yj. – ACEPTA RENUNCIA DE DOCENTES CIVILES DESIGNADOS POR DECISION ADMINISTRATIVA N° 428/2024. DESIGNA DOCENTES CIVILES PROPUESTOS POR EL CONSEJO ASESOR PARA CUBRIR ESPACIOS CURRICULARES. (VER ANEXO)            | 7  |
| N° 90 del 11/3/2025 – M.S.yj. – DESIGNA PERSONAL EN LA POLICÍA DE LA PROVINCIA, CON EL GRADO DE OFICIAL SUB AYUDANTE DE POLICÍA DEL CUERPO DE SEGURIDAD – ESCALAFÓN GENERAL. (VER ANEXO)  | 8  |
| N° 91 del 11/3/2025 – M.S.yj. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA SRA. CARINA DEL VALLE TORRES, AL CARGO DE DIRECTOR OPERATIVO DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS 911, SECRETARÍA DE SEGURIDAD. DESIGNA AL LIC. JONÁS ALEJANDRO ZANDANEL, EN EL MISMO CARGO. | 9  |
| N° 92 del 12/3/2025 – C.E.y R.P.G. – DESIGNA AL SR. FEDERICO GUSTAVO APAZA EN EL CARGO DE DIRECTOR DE INFORMACIÓN Y ABORDAJE TERRITORIAL. DELEGACIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS.  | 10 |

#### RESOLUCIONES

|   |    |
|---|----|
| N° 124 DEL 07/03/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO – OBRA: RED DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE MISION CARBONCITO – ETAPA 1 – EMBARCACION – DPTO. SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA.             | 11 |
| N° 125 DEL 07/03/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN – OBRA: REFUNCIONALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN HOSPITAL SAN FRANCISCO SOLANO – 1ª ETAPA – EL GALPÓN – DPTO. METAN – PROVINCIA DE SALTA. | 12 |

#### LICITACIONES PÚBLICAS

|   |    |
|---|----|
| CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 01/2025 | 15 |
|---|----|

#### ADJUDICACIONES SIMPLES

|  |    |
|--|----|
| HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 18/25 – ADJUDICACIÓN | 15 |
| HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 03/2024 – ADJUDICACIÓN | 16 |

#### CONTRATACIONES ABREVIADAS

|  |    |
|--|----|
| MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 06/2025 – ADJUDICACIÓN          | 16 |
| MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 118/2024 – ADJUDICACIÓN         | 17 |
| MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0053-CAB25 – ADJUDICACIÓN | 17 |
| MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 134/2024 – ADJUDICACIÓN         | 18 |
| MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 053/2024 – ADJUDICACIÓN         | 18 |
| FISCALÍA DE ESTADO N° 01/2025                                  | 19 |

#### CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

|   |    |
|---|----|
| SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-2027/2025-0/1- RÍO CALCHAQUÍ – DPTO. SAN CARLOS | 19 |
|---|----|

#### DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

|   |    |
|---|----|
| SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-144964/2024-0 – RÍO SECO – DPTO. CAFAYATE       | 20 |
| SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. 0090034-203862/2017-0/1- RÍO LA CALDERA – DPTO. LA CALDERA | 20 |
| SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-161431/2024-0 – RÍO CASTELLANOS –               |    |

|   |    |
|---|----|
| DPTO. CAPITAL   | 21 |
| SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-101237/2024-0 – RÍO CASTELLANOS – DPTO. CAPITAL   | 22 |
| <b>SECCIÓN JUDICIAL</b>   |    |
| <b>EDICTOS DE MINAS</b>   |    |
| FRANCISCO 13 – EXPTE. N° 23.804/2018  | 24 |
| GRUPO MINERO RINCÓN EXPEDIENTE N° 23515- DEPARTAMENTO LOS ANDES   | 24 |
| CENTENARITO 8 – EXPEDIENTE N° 23201- DEPARTAMENTO LOS ANDES   | 25 |
| <b>SUCESORIOS</b>   |    |
| LOPEZ, EDGAR ANTONIO – EXPTE. N° EXP 878878/24  | 26 |
| TORCIVIA, FRANCISCO PABLO LUIS – EXPTE. N° EXP 886787/24  | 26 |
| TORANZO, RAMON ROSALIN; LANOZA, MARIA MAGDALENA – EXPTE. N° 26426/23 – SAN JOSÉ DE METÁN  | 27 |
| ROBLES, JORGE ARMANDO – EXPTE. N° EXP 792017/22   | 27 |
| ARAYA, JULIA – EXPTE. N° 790290/22  | 27 |
| RUIZ ROQUE VICTORIANO – EXPTE. N° 877477/24   | 28 |
| FLORES, ADRIANA MARCELA – EXPTE. N° EXP 876987/24   | 28 |
| GARCIA, JULIO CESAR – EXPTE. N° EXP 907230/25   | 29 |
| SUAREZ, ALEJANDRO EMILIO – EXPTE. N° 889134/24  | 29 |
| CAYO JOSEFA ALBERTA – ZULETA ROSARIO – EXPTE. N° KC1- 2907/24 – CAFAYATE  | 30 |
| <b>REMATES JUDICIALES</b>   |    |
| POR MARCELO OLIVARES JUICIO EXPTE. N° 823.041/23  | 30 |
| <b>POSESIONES VEINTEAÑALES</b>  |    |
| MEDINA CAMPERO, RUBEN ALBERTO; MEDINA CAMPERO, ERNESTO PEDRO CONTRA ESPELTA, EMILIO; FRIAS, GUILLERMO; SERREY, CARLOS; BALDI, PEDRO; CORNEJO, ATILIO; ESPELTA DE SERRANO, ENRIQUETA; DE LOS RIOS, JUANA FANNY; URRESTARAZU, JUAN ANTONIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 689222 | 31 |
| DINIZZO CARDOZO, ERNESTO C/ DINIZZO, DOMINGO Y OTROS – EXPTE. N° 698412/20  | 31 |
| <b>EDICTOS DE QUIEBRAS</b>  |    |
| IBAÑEZ, MARCELO RAFAEL – EXPTE. N° EXP 905.753/25   | 32 |
| FERNANDEZ, CLAUDIO ROLANDO – EXPTE. N° 834.425/23 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN  | 32 |
| ARES, CARLOS ROGELIO – EXPTE. N° EXP – 903197/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO  | 33 |
| <b>EDICTOS JUDICIALES</b>   |    |
| VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ AMADOR, CESAR S/ EJECUCIÓN PRENDARIA – EXPTE. N° 827.216/23  | 34 |
| <b>SECCIÓN COMERCIAL</b>  |    |
| <b>ASAMBLEAS COMERCIALES</b>  |    |
| FRIGORIFICO BERMEJO SA  | 36 |

|   |    |
|---|----|
| PUNA MINING SA  | 36 |
| <b>AVISOS COMERCIALES</b>   |    |
| POSCO ARGENTINA SAU – RENUNCIA E INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO                  | 37 |
| BARI 2036 S.A.S. EN ADELANTE AG TECHNOLOGY SAS – MODIFICACION DE CONTRATO   | 38 |
| AINCO SRL – MODIFICACIÓN DE ESTATUTO  | 39 |
| <b>SECCIÓN GENERAL</b>  |    |
| <b>ASAMBLEAS CIVILES</b>  |    |
| ASOCIACIÓN DEL NORTE DE VETERANOS, SUPERVETERANOS Y SENIORS DEL FÚTBOL      | 42 |
| CLUB DE REGATAS GÜEMES – LA CALDERA   | 42 |
| CENTRO DE OFICIALES RETIRADOS Y PENSIONADOS DE GENDARMERIA NACIONAL – SALTA | 43 |
| CONSORCIO DE PROPIETARIOS B° LOS OLMOS – CERRILLOS                          | 43 |
| ASOCIACIÓN TIMOTEO – CERRILLOS  | 44 |
| <b>RECAUDACIÓN</b>  |    |
| RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 13/3/2025                                | 44 |



# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 11 de Marzo de 2025

### DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 89 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

#### Expediente N° 0140044-189578/2024-0 y agregados

**VISTO** las actuaciones de referencia, originadas por la División Coordinación de Estudios Académicos, dependiente de la Policía de la Provincia de Salta; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la División Coordinación de Estudios Académicos, informa las notas de renuncias presentadas oportunamente por los docentes Civiles que se despeñaban en diferentes espacios curriculares de la "Tecnatura Superior de Seguridad Pública y Ciudadana" de la Escuela de Cadetes de la Policía de la Provincia de Salta "Gral. Martín Miguel de Güemes" y de la "Tecnatura Superior en Seguridad Pública para Agentes de Calle" de la Dirección de Escuela de Suboficiales "Cabo Héctor Santos León" y del Departamento Escuela de Suboficiales "Crio. Gral. Lic. Emilio Tomás; Albornoz"- Embarcación;

Que dichos Docentes Civiles fueron designados mediante Decisión Administrativa N° 428/2024 de la Coordinación Administrativa de la Gobernación;

Que asimismo, se incorporan Actas de Reunión del Consejo Asesor, convocada conforme lo establecido en el artículo 4° del "Reglamento de Concurso Docente Público, Abierto por Antecedentes y Oposición", quien analiza los antecedentes, formación e idoneidad de los docentes sugeridos para cubrir las vacantes en los espacios curriculares de las carreras "Tecnatura Superior de Seguridad Pública y Ciudadana" y "Tecnatura Superior en Seguridad Pública para Agentes de Calle";

Que el Jefe de Policía de la Provincia de Salta dictó Resolución N° 64.365/2024 mediante la cual solicita se formalice la baja y consecuentemente el alta de los docentes policiales y "CIVILES" propuestos para cubrir los espacios curriculares de los Institutos de Formación Inicial de referencia;

Que a raíz de ello, el Ministro de Seguridad y Justicia dictó Resolución N° 2153/2024 mediante la cual se acepta la renuncia de los docentes policiales ya que algunos de ellos son reemplazados por Civiles;

Que tomaron debida intervención los órganos técnicos, financieros y jurídicos pertinentes, por lo que la renuncia y consecuentemente el nombramiento de los docentes civiles propuestos, en las condiciones legalmente establecidas, resulta procedente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 y su modificatoria Ley N° 8.274 y lo establecido en el Decreto N° 13/2019;

#### **EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar la renuncia de los Docentes Civiles que fueron designados mediante Decisión Administrativa N° 428/2024 de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, consignados en el Anexo I de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Designar a los Docentes Civiles propuestos por el Consejo Asesor para cubrir los espacios curriculares de la "Tecnatura Superior de Seguridad Pública y Ciudadana" de la Escuela de Cadetes de la Policía de la Provincia de Salta "Gral. Martín Miguel de Güemes" y de la "Tecnatura Superior en Seguridad Pública para Agentes de Calle" de la Dirección de Escuela de Suboficiales "Cabo Héctor Santos León" y del Departamento Escuela de Suboficiales "Crio. Gral. Lic. Emilio Tomás Albornoz"- Embarcación, conforme Anexo II de la

presente.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción de la Policía de la Provincia de Salta, Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 4°.** La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.

**ARTÍCULO 5°.** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Solá Usandivaras**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 14/03/2025  
**OP N°:** SA100050211

**SALTA, 11 de Marzo de 2025**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 90**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**  
**Expediente N° 0140044-248574/2024-0**

**VISTO,** la necesidad de continuar con la política oficial de reforzar paulatinamente la dotación de efectivos policiales y garantizar la seguridad y el orden público; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a través de Jefatura de Policía de la Provincia se informa el reciente egreso de los Cadetes de III° año, pertenecientes a la Promoción LXV°, de la Dirección Escuela de Cadetes "Gral. MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES", en la carrera Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana, en cuyo trayecto formativo fueron capacitados en aspectos teóricos y prácticos que les proporcionó una formación acorde a las exigencias de la función y a lo que la moderna sociedad exige a un servidor del orden, además de haber quedado acreditada su vocación de servicio y adaptación al estricto régimen policial;

Que la carrera mencionada se desarrolló siguiendo el Plan de Estudios y Capacitación correspondiente, contemplando un ciclo académico y prácticas profesionales, con especial énfasis en aspectos fundamentales para el futuro policía, teniéndose en cuenta la disciplina, el orden, la vocación, la preparación y el respeto a la verticalidad jerárquica;

Que es menester destacar que los Cadetes de III° año cuya designación propone Jefatura de Policía, han cumplimentado todas las exigencias impuestas sin impedimentos que obsten a su promoción como oficiales sub ayudantes, por lo que su nombramiento resulta procedente y acorde al compromiso de incorporación asumido oportunamente por el Poder Ejecutivo;

Que, en tal sentido, con el dictado de la presente se dispone designar a 88 (ochenta y ocho) Cadetes de III° año por orden de mérito, conforme las especificaciones e indicaciones mencionadas en los Anexos que forman parte del presente instrumento, a partir del 01 de marzo de 2025;

Que tomaron debida intervención los órganos técnicos, financieros y jurídicos pertinentes;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8.171

modificada por su similar Ley N° 8.274, y el artículo 2° inciso 2) del Decreto N° 13/2.019;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Policía de la Provincia, con el grado de Oficial Sub Ayudante de Policía del Cuerpo Seguridad- Escalafón General, a ochenta y ocho (88) Cadetes de III° año, pertenecientes a la Promoción LXV°, egresados de la Dirección Escuela de Cadetes "Gral. MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES" que se detallan en el Anexo de la presente, a partir del 01 de marzo de 2.025 y en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a la Policía de la Provincia de Salta- Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.** La presente Decisión Administrativa será refrendada por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.

**ARTÍCULO 4°.** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Solá Usandivaras**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 14/03/2025  
**OP N°:** SA100050212

**SALTA, 11 de Marzo de 2025**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 91  
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
EXPEDIENTES N° 295-17713/2025-0**

**VISTO** la renuncia presentada por la Sra. Carina del Valle Torres, designada por Decisión Administrativa N° 618/24, al cargo de Director Operativo del Sistema de Emergencias 911, de la Secretaría de Seguridad, en el ámbito del Ministerio de Seguridad y Justicia, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Carina del Valle Torres presenta su renuncia por motivos de carácter personal;

Que es imperiosa la necesidad de cubrir la vacante por las tareas que implica tal cargo;

Que en su reemplazo se propone la designación del Licenciado Jonás Alejandro Zandanel, D.N.I. N° 26.485.799;

Por ello, con arreglo a dispuesto por la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8274, y conforme lo establecido por los Decretos N° 13/19 y 12/23;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar la renuncia presentada por la Sra. Carina del Valle Torres, D.N.I. N° 25.086.947, al cargo de Director Operativo del Sistema de Emergencias 911, Secretaría de Seguridad en el ámbito de la Ministerio de Seguridad y Justicia a partir del 03 de febrero de 2025.

**ARTÍCULO 2°.** Designar al Licenciado Jonás Alejandro Zandanel, D.N.I. N° 26.485.799, a partir de 01 de marzo de 2025, en el cargo de Director Operativo del Sistema de Emergencias 911, de la Secretaría de Seguridad, en el ámbito del Ministerio de Seguridad y Justicia.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción del Ministerio Seguridad y Justicia, Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 4°.** La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.

**ARTÍCULO 5°.** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Solá Usandivaras**

**Fechas de publicación:** 14/03/2025  
**OP N°:** SA100050213

---

**SALTA, 12 de Marzo de 2025**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 92**  
**COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS**

**VISTO** el Decisión Administrativa N° 1/25; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el referido instrumento se modificó la estructura orgánica de la Delegación de Asuntos Indígenas;

Que por razones de servicio procede designar al Sr. Federico Gustavo Apaza D.N.I. N° 29.893.089, en el cargo de Director de Información y Abordaje Territorial dependiente de la Delegación de Asuntos Indígenas;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 13/19 y por el Decreto N° 12/23,

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar, a partir del 1 de febrero de 2025, al Sr. **FEDERICO GUSTAVO APAZA D.N.I. N° 29.893.089**, en el cargo de Director de Información y Abordaje Territorial dependiente de la Delegación de Asuntos Indígenas, en el ámbito de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas, con retención de su cargo de planta permanente.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y C.A. correspondiente a la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas, Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos**

Fechas de publicación: 14/03/2025  
OP N°: SA100050214

## RESOLUCIONES

SALTA, 07 de Marzo de 2025

### RESOLUCIÓN N° 124 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 – 238.911/24 – 0 y agregados.

**VISTO** el Legajo Técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “RED DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE MISION CARBONCITO – ETAPA 1 – EMBARCACION – DPTO. SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/53, el Intendente de la Municipalidad de Embarcación presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá dotar de agua potable a la comunidad originaria de Misión Carboncito, solucionando la problemática actual donde la provisión es discontinua ya que se realiza a través de camiones cisterna;

Que la presente contratación tiene por objeto la ejecución de las redes de agua, las cuales comprenden la ejecución de 8500 ml. de cañerías, que se conectarán a la torre de agua con tanque elevado de 10.000 lts. que se encuentra en funcionamiento, garantizando así la provisión de agua a toda la comunidad;

Que en virtud de ello, a fs. 56/77, la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 185.738.686,75 (pesos ciento ochenta y cinco millones setecientos treinta y ocho mil seiscientos ochenta y seis con 75/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.024, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 63;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Embarcación;

Que a fs. 78, rola el informe Técnico Ambiental N° 08/25, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 82, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 87/90, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial;



Que a fs. 91/92, rola Dictamen N° 105/25 emitido por la Asesoría Legal de la S.O.P., con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 93, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 09/25;

Que a fs. 94, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el legajo técnico confeccionado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la obra "RED DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE MISION CARBONCITO - ETAPA 1 - EMBARCACION - DPTO. SAN MARTIN - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 185.738.686,75 (pesos ciento ochenta y cinco millones setecientos treinta y ocho mil seiscientos ochenta y seis con 75/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.024, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Embarcación.

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de Embarcación, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019003 - Proyecto: 639 - Unidad Geográfica: 99 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Ejercicio: 2.025.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Recibo sin cargo:** 100015918  
**Fechas de publicación:** 14/03/2025  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100122609

**SALTA, 07 de Marzo de 2025**

**RESOLUCIÓN N° 125**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 - 96.705/22 - 0 y agregados.

**VISTO** la Resolución S.O.P. N° 1002/24; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el instrumento legal mencionado (fs. 206/207), rectificado por su similar N° 1074/24 (fs. 209/210) se declara desierto el procedimiento de Adjudicación Simple N° 23/24 para la ejecución de la obra "REFUNCIONALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN

HOSPITAL SAN FRANCISCO SOLANO – 1ª ETAPA – EL GALPÓN – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$380.637.434,52 (pesos trescientos ochenta millones seiscientos treinta y siete mil cuatrocientos treinta y cuatro con 52/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.024, con un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la entonces Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., a contratar de manera directa la misma, en el marco de lo dispuesto por el art. 14 último párrafo de la Ley N° 8.072;

Que tal como lo establece el artículo 14 último párrafo de la Ley N° 8072, cuando el procedimiento de Adjudicación Simple no hubiese logrado su finalidad, la contratación podrá efectuarse de manera directa siempre que el precio ofertado no exceda el cinco por ciento (5 %) del precio testigo que informe la Unidad Central de Contrataciones;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1 de la Disposición N° 119/21 de la Unidad Central de Contrataciones, se considera como precio testigo al presupuesto oficial confeccionado por la Secretaría de Obras Públicas por el monto de \$ 380.637.434,52 (pesos trescientos ochenta millones seiscientos treinta y siete mil cuatrocientos treinta y cuatro con 52/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.024 (fs. 212);

Que en ese marco a fs. 293/298, se efectuaron las invitaciones y sus aclaratorias a los efectos de cotizar la ejecución de la obra mencionada;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 04 de Febrero de 2.025 (fs. 303/304), presentaron sus ofertas 3 (tres) empresas: “JC SEGURA CONSTRUCCIONES S.A.”, “CE y BA S.R.L.” y “GARIN JUAN PEDRO CONSTRUCCIONES”, por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 781/783, rola el informe técnico elaborado por la entonces Comisión de Preadjudicación, la cual recomienda desestimar a las ofertas presentadas por las empresas “CE y BA S.R.L.”, por incumplimiento a los requisitos dispuestos por el artículo 7°, incs. i), j), l) y ñ) del Pliego de Condiciones Particulares y GARIN JUAN PEDRO CONSTRUCCIONES, por incumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7°, inc. l) del Pliego de Condiciones Particulares y recomienda declarar admisible, en lo relacionado a los requisitos formales, a la oferta presentada por la empresa “JC SEGURA CONSTRUCCIONES S.A.”, pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que la oferta de la empresa admisible cumple con los requerimientos técnico constructivos, cuenta con la capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficientes para esta obra, presenta su cotización y análisis de precios razonables, resultan coherentes su plan de trabajo y la metodología propuesta, sus equipamientos son suficientes y reflejan también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la cotización de la mano de obra requerida;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa “JC SEGURA CONSTRUCCIONES S.A.”, en la suma de \$ 548.411.434,00 (pesos quinientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos once mil cuatrocientos treinta y cuatro con 00/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.025, que representa un 5,00 % superior al presupuesto oficial actualizado a valores de diciembre de 2.024, con un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos y a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los

requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 785/787, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presenten observaciones al mismo;

Que a fs. 789/790, mediante Dictamen N° 95/25, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, toma intervención sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 791, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realiza la imputación definitiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 792, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 08/25;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento de contratación, llevado adelante por la entonces Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., encomendado por Resolución S.O.P. N° 1002/24 y rectificadas por su similar N° 1074/24, para la ejecución de la obra "REFUNCIONALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN HOSPITAL SAN FRANCISCO SOLANO - 1ª ETAPA - EL GALPÓN - DPTO. METAN - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 380.637.434,52 (pesos trescientos ochenta millones seiscientos treinta y siete mil cuatrocientos treinta y cuatro con 52/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.024, con un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

**ARTÍCULO 2°.-** Desestimar por inadmisibles a las ofertas de las empresas "CE y BA S.R.L." y "GARIN JUAN PEDRO CONSTRUCCIONES", conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Declarar admisible a la oferta de la empresa "JC SEGURA CONSTRUCCIONES S.A.", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

**ARTÍCULO 4°.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 último párrafo de la Ley N° 8.072, adjudicar la contratación mencionada en el Artículo 1° de la presente resolución a la empresa "JC SEGURA CONSTRUCCIONES S.A.", CUIT N° 20- 16297371-2, por un monto de \$ 548.411.434,00 (pesos quinientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos once mil cuatrocientos treinta y cuatro con 00/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.025, con un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 5°.-** Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "JC SEGURA CONSTRUCCIONES S.A.", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6°.-** Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

**ARTÍCULO 7°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto

precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 454.828.665,00 al Curso de Acción: 081017035801 - Financiamiento: Ley 27.429 (295) - Proyecto: 490 - Unidad Geográfica: 112 - Ejercicio: 2.025.

**ARTICULO 8°.-** Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.026 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

**ARTÍCULO 9°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Recibo sin cargo:** 100015917  
**Fechas de publicación:** 14/03/2025  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100122608

## LICITACIONES PÚBLICAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025**  
**DIVISIÓN COMPRAS**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**Objeto:** REEMPLAZO DE INSTALACIÓN Y CONEXIÓN ELÉCTRICA EN LA BIBLIOTECA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA.

**Precio del Pliego:** \$ 50.000 (pesos: cincuenta mil).

**Venta:** Tesorería de la Cámara de Diputados, sito en Zuviria N° 422.

**Apertura de Sobres:** 03/04/2025 a horas 11:00 (o día subsiguiente si éste fuere feriado) en el Sector Registros y Contrataciones, sito en calle Zuviria N° 422 - Salta (CP 4400) - teléfonos 3875234865 - 3875021414.

**Lic. Ramón Elías Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 - 00011733  
**Fechas de publicación:** 14/03/2025  
**Importe:** \$ 5,950.00  
**OP N°:** 100122625

## ADJUDICACIONES SIMPLES

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 18/2025 - ADJUDICACIÓN**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 18/25: adquisición de insumos de mamografía, según DI N° 3651/25: MENDOZA BIOMEDICOS SA: renglón N° 01, por un total de \$157.139.46 (pesos, ciento cincuenta y siete mil ciento treinta y nueve con 46/100).

**Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00011732  
**Fechas de publicación:** 14/03/2025  
**Importe:** \$ 5,950.00  
**OP N°:** 100122622

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 03/24 – ADJUDICACIÓN  
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO  
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14.

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 03/24: compra bimestral de descartables cocina – HPMI SE según DI N° 3673/25:

- MORENO Y VENIER SRL: renglón N° 02, 03, 04 (incremento 4.000), 05, 06, 07, por un total de \$ 2.619.844,00 (pesos, dos millones seiscientos diecinueve mil ochocientos cuarenta y cuatro con 00/100).
- GUERRA PAOLA SILVANA – proveedora ruan: renglón N° 01, por un total de \$ 125.000,00 (pesos, ciento veinticinco mil con 00/100).
- FRACASADO: renglón N° 08.

**Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00011728  
**Fechas de publicación:** 14/03/2025  
**Importe:** \$ 5,950.00  
**OP N°:** 100122589

---

## CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 06/25 – ADJUDICACIÓN  
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN SUBSIDIOS  
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 06/25: estudio de PET-CT con FDG a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° 135/25 a la firma: FUNDACIÓN

CENTRO DIAGNÓSTICO NUCLEAR: renglón N° 01, por la suma de \$ 472.100,00 (pesos, cuatrocientos setenta y dos mil cien con 00/100).  
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081013000100 Prestaciones Médicas, Ejercicio vigente.

**Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO**

**Recibo sin cargo:** 100015919  
**Fechas de publicación:** 14/03/2025  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100122611

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 118/2024 – ADJUDICACIÓN**  
**PROGRAMA ABASTECIMIENTO**  
**DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 118/2024: adquisición de cubiertas para interno N° 927 perteneciente al Hospital de J.V. González, según DI N° 225/24 a la firma: MEALLA AGROPECUARIA SA: renglón N° 1, por un total de \$ 684.326,00 (pesos seiscientos ochenta y cuatro mil trescientos veintiséis con 00/100).  
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento 20% – Curso de Acción 081033000100, Ejercicio 2024.

**Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO**

**Recibo sin cargo:** 100015916  
**Fechas de publicación:** 14/03/2025  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100122607

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0053-CAB25 – ADJUDICACIÓN**  
**PROGRAMA ABASTECIMIENTO**  
**DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0053-CAB25: reparación de interno N° 959 perteneciente al Hospital de Las Lajitas, según DI N° 53/25 a la firma: GARAGE UNO SRL: renglón N° 1 (Alt.1), por un total de \$ 890.000 (pesos ochocientos noventa mil con 00/100).  
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento

80% CA 081033000200 Hospital de Las Lajitas, Ejercicio vigente.

**Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO**

**Recibo sin cargo:** 100015915  
**Fechas de publicación:** 14/03/2025  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100122605

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 134/2024 – ADJUDICACIÓN**  
**PROGRAMA ABASTECIMIENTO**  
**DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 134/2024, service para interno N° 989 perteneciente al Hospital de Embarcación, según DI N° 250/24 a la firma: DONAGRO ALIMENTOS SA: renglón N° 1 y 2, por un total de \$ 549.876,00 (pesos quinientos cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y seis con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2024.

**Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO**

**Recibo sin cargo:** 100015914  
**Fechas de publicación:** 14/03/2025  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100122601

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 053/24 – ADJUDICACIÓN**  
**PROGRAMA ABASTECIMIENTO**  
**DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 053/24: reparación y provisión de batería para interno N° 9316 perteneciente al Hospital El Galpón, según DI N° 116/24 a la firma de: QUINTERO LUDMILA M.: renglones N°s. 01, 02 y 03 (oferta mejorada), por la suma de \$ 1.000.000,00 (pesos un millón con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2024.

**Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO**

**Recibo sin cargo:** 100015913  
**Fechas de publicación:** 14/03/2025  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100122597

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA 01/2025**  
**COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**  
**FISCALÍA DE ESTADO**

De acuerdo a lo establecido en el art. 15 de la Ley N° 8.072, se informa el resultado de la Contratación Abreviada (art. 15 inc. C).

**Expte. N°:** 0010007-26194/2024.

**Por la suma total de:** \$ 820.500,00 (pesos ochocientos veinte mil quinientos con 00/100) para la adquisición de 100 estampillas Profesionales Previsionales y 30 estampillas Previsionales Federales.

**Por Resolución N° 42/2025 Fiscalía de Estado:** autoriza y aprueba la Contratación Abreviada para la compra de estampillas Profesionales Previsionales y Previsionales Federales en la Caja de Seguridad Social para Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta.

**Geist, COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y DE RECURSOS HUMANOS**

**Recibo sin cargo:** 100015911  
**Fechas de publicación:** 14/03/2025  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100122592

---

**CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA**

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-2027/2025-0/1 – RÍO CALCHAQUÍ – DPTO. SAN CARLOS**

Andrés Ramírez DNI N° 12.457.928 y otros, y Luis Néstor Ramírez DNI N° 8.183.514 y otros, en su carácter de Condóminos de los Catastros N° 1409 y 1410 del Dpto. San Carlos, provincia de Salta, respectivamente, gestionan la concesión de uso de agua pública superficial, proporcional por anulación y subdivisión del Catastro de Origen N° 770, Suministro 630, del Dpto. San Carlos, que figura empadronado con 20,9274 has. con carácter permanente, asignándose a favor del Catastro N° 1409 una superficie de 10,4653 ha bajo riego con un caudal de 5,494 lt/seg. y al Catastro N° 1410 una superficie de 10,4621 ha bajo riego, ambas con carácter permanente, aguas a derivar del río Calchaquí margen derecha.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión

en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Sr. Cristian Andrés Ramírez.- Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 10 de Marzo de 2025.**

**Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 - 00024266  
**Fechas de publicación:** 14/03/2025, 17/03/2025, 18/03/2025, 19/03/2025, 20/03/2025  
**Importe:** \$ 45,687.50  
**OP N°:** 100122628

## DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPEDIENTE N° 0090034-144964/2024-0 - RÍO SECO - DPTO. CAFAYATE**

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000038/2021 del día 09 de Febrero de 2021, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Río Seco, en zona de la matrícula N° 4413 del Dpto. Cafayate, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Carlos Esber Saavedra. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: [srh.mesadeentradas@gmail.com](mailto:srh.mesadeentradas@gmail.com) - Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada Jefa de Programa Jurídico.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 11 de Febrero de 2025.**

**Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 - 00024265  
**Fechas de publicación:** 14/03/2025, 17/03/2025  
**Importe:** \$ 11,900.00  
**OP N°:** 100122627

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPEDIENTE 0090034-203862/2017-0/1- RÍO LA**

## **CALDERA**

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000019/2019 del día 01 de Febrero de 2019, esta Secretaría, aprobó la determinación de la línea de ribera de ambas márgenes y de la zona inundable del río La Caldera, en la zona con coordenadas Y= 3561920,06 X= 7283524,26 margen derecha; Y=3561958,01 X=7283768,1 margen izquierda hasta la zona con coordenadas Y= 3563311,52 X= 7281584,11 margen derecha; Y=3563591,99 X= 7281819,76 Dpto. La Caldera, Provincia de Salta, realizada por la Comisión Técnica, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente la Ing. Cristina Del V. Guerra. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: [srh.mesadeentradas@gmail.com](mailto:srh.mesadeentradas@gmail.com), Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada Jefa de Programa Jurídico.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 19 de Febrero de 2025.**

**Factura de contado:** 0011 – 00024263  
**Fechas de publicación:** 14/03/2025, 17/03/2025  
**Importe:** \$ 13,940.00  
**OP N°:** 100122626

---

## **SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–161431/2024–0 – RÍO CASTELLANOS – DPTO. CAPITAL**

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000026/2025 del día 06 de Febrero de 2025, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del río Castellanos a la latitud del Catastro N° 87705 del Dpto. Capital, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Agrim. Alejandro Guzmán. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: [srh.mesadeentradas@gmail.com](mailto:srh.mesadeentradas@gmail.com),.– Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada–Jefa de Programa Jurídico

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 06 de Marzo de 2025.**

**Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 - 00024230  
**Fechas de publicación:** 13/03/2025, 14/03/2025  
**Importe:** \$ 11,900.00  
**OP N°:** 100122563

---

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPEDIENTE N°0090034-101237/2024-0 - RÍO CASTELLANOS - DPTO. CAPITAL**

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000025/2025 del día 06 de Febrero de 2025, se aprobó la determinación de la línea de ribera y zonas inundables realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del río Castellanos a la latitud del Catastro N° 139. 425 del Dpto. Capital, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Agrim. Alejandro Guzmán El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: [srh.mesadeentradas@gmail.com](mailto:srh.mesadeentradas@gmail.com),- Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada-Jefa de Programa Jurídico

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 06 de Marzo de 2025.**

**Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 - 00024229  
**Fechas de publicación:** 13/03/2025, 14/03/2025  
**Importe:** \$ 11,900.00  
**OP N°:** 100122562



# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

 **BOLETÍN  
OFICIAL  
SALTA**

## EDICTOS DE MINAS

### FRANCISCO 13 – EXPEDIENTE N° 23.804/2018

La Dra. María Victoria Mosmann, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que HANACOLLA SA, ha manifestado el descubrimiento de la mina: FRANCISCO 13 – EXPTE. N° 23.804/2018, de minerales diseminados de litio y potasio en el Dpto.: Los Andes, Lugar: Arizaro, en terrenos correspondientes a la Provincia de Salta Matrícula 1480.

#### COORDENADAS GAUSS KRÜGER

| X              | Y          |
|----------------|------------|
| P.P 7269790.00 | 2611647.00 |
| 1 7269790.00   | 2617800.00 |
| 2 7265850.00   | 2617800.00 |
| 3 7265850.00   | 2611647.00 |

La presente citación es a los efectos de que se presenten los que tuvieran derecho para hacer valer en el plazo de 60 (sesenta) días.

**SALTA,** de de 2.025.

**Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00024258

**Fechas de publicación:** 14/03/2025, 21/03/2025, 28/03/2025

**Importe:** \$ 17,850.00

**OP N°:** 100122616

### GRUPO MINERO RINCÓN EXPEDIENTE N° 23515– DEPARTAMENTO LOS ANDES

La Dra. Victoria Mossman, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber que a los efectos del art. 108 del CPM que en Expediente N° 816160/23 Rincon Mining PTY Limited, ha solicitado Servidumbre de Salmueroducto para el Grupo Minero Rincón Expediente N° 23515, localizada en el Departamento Los Andes, Lugar Salar de Rincón, que se ubica de la siguiente manera:

| X          | Y          |
|------------|------------|
| 7344002.54 | 3394541.24 |
| 7344002.51 | 3394547.24 |
| 7341894.64 | 3394540.54 |
| 7341477.54 | 3393956.54 |
| 7340761.74 | 3393934.33 |
| 7339950.65 | 3393528.86 |
| 7339508.76 | 3393308.79 |
| 7339130.49 | 3393106.58 |



|            |            |
|------------|------------|
| 7338250.41 | 3392620.88 |
| 7335939.43 | 3391313.88 |
| 7335942.39 | 3391308.65 |
| 7338253.34 | 3392615.64 |
| 7339133.36 | 3393101.31 |
| 7339953.32 | 3393523.50 |
| 7340763.24 | 3393928.37 |
| 7341480.70 | 3393950.63 |
| 7341897.73 | 3394534.55 |

Superficie 5,7 hectareas. La Servidumbre pasa por el Grupo Minero Rincón Expte 25.515. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

**SALTA,** de de 2024.

**Dra. María Alejandra Loutayf,** SECRETARIA

**Factura de contado:** 0011 – 00024255

**Fechas de publicación:** 14/03/2025, 17/03/2025

**Importe:** \$ 11,900.00

**OP N°:** 100122610

**CENTENARITO 8 – EXPEDIENTE N° 23201 – DEPARTAMENTO LOS ANDES**

La Sra. Jueza de Minas de Salta, Dra. Victoria Mosmann, del Distrito Centro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Eramine Sudamerica SA, en expediente N° 23201, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Litio, ubicada en el departamento Los Andes, lugar: Salar de Centenarito, la mina se denominará: CENTENARITO 8, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

| COORDENADAS GAUSS KRUGER POSGAR |                         |
|---------------------------------|-------------------------|
| X                               | Y                       |
| P.P. 3 4 3 9 2 1 3 .1 2         | P.P. 7 2 7 6 1 4 6 .9 4 |
| 3 4 3 9 9 2 1 .6 5              | 7 2 7 6 1 4 6 .9 4      |
| 3 4 3 9 9 2 1 .6 5              | 7 2 7 3 5 2 2 .5 4      |
| 3 4 3 8 2 2 0 .5 3              | 7 2 7 4 7 6 0 .3 1      |
| 3 4 3 7 7 5 6 .0 4              | 7 2 7 4 1 2 1 .9 4      |
| 3 4 3 7 7 5 6 .0 4              | 7 2 7 5 1 4 6 .9 4      |
| 3 4 3 9 2 1 3 .1 2              | 7 2 7 5 1 4 6 .9 4      |
| PMD: X 3437858.00               | Y 7274624.00            |

CERRANDO de esta manera una superficie libre probable de: 275 has Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Publicar tres veces en el plazo de quince días.

**SECRETARÍA,** de Marzo de 2025.

**Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00024254  
**Fechas de publicación:** 14/03/2025, 21/03/2025, 28/03/2025  
**Importe:** \$ 25,627.50  
**OP N°:** 100122606

## SUCESORIOS

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados: **“LOPEZ, EDGAR ANTONIO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP-878878/24”**, de trámite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del Sr. Edgar Antonio Lopez (DNI N° 18.199.542), ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA, 12 de Febrero de 2025.**

**Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00024267  
**Fechas de publicación:** 14/03/2025  
**Importe:** \$ 5,950.00  
**OP N°:** 100122629

En los autos caratulados: **“TORCIVIA, FRANCISCO PABLO LUIS POR SUCESORIO, EXP – 886787/24”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curuchet, – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Francisco Pablo Luis Torcivia DNI N° 93.587.547, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00024262  
**Fechas de publicación:** 14/03/2025

**Importe: \$ 5,950.00**  
**OP N°: 100122624**

---

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur, Metán, Secretaría a cargo de la Dra. María Eugenia Poma, en los autos caratulados: "**TORANZO, RAMON ROSALIN; LANOZA, MARIA MAGDALENA POR SUCESORIO EXPTE. N° 26426/23**", ordena la publicación de edictos por el término de un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, del señor Ramón Rosalin Toranzo, DNI N° 3.958.873, y María Magdalena Lanaza, DNI N° 10.805.627, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la publicación, comparezcan a hacerlo valer, conforme lo establecido en el art. 2340, segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación.

**SAN JOSÉ DE METÁN,** de Marzo de 2025.

**Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA**

**Factura de contado: 0011 - 00024260**  
**Fechas de publicación: 14/03/2025**  
**Importe: \$ 5,950.00**  
**OP N°: 100122621**

---

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: "**ROBLES, JORGE ARMANDO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP - 792017/22**", ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA,** 5 de Marzo de 2025.

**Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo: 100015921**  
**Fechas de publicación: 14/03/2025**  
**Sin cargo**  
**OP N°: 100122617**

---

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, en los autos caratulados: "**ARAYA, JULIA - JUICIO SUCESORIO - EXPTE. N° 790290/22**", cita por edictos que se

publicarán durante un día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local (Art. 723 del CPCyC), a todos lo que se consideren con derecho a los bienes del sucesorio Sra. Julia Araya, DNI N° 3.537.912, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta ( 30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 25 de Marzo de 2024.

**Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00024257  
**Fechas de publicación:** 14/03/2025  
**Importe:** \$ 5,950.00  
**OP N°:** 100122615

---

En los autos caratulados: "**RUIZ ROQUE VICTORIANO S/SUCESORIO, EXP 877477/24**" del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, a cargo de la Dra. Jaqueline San Miguel de Murga, Jueza, del Juzgado en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaría de la Autorizante; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial y (un)1 día en un diario de circulación comercial masiva (Art.2340 del CCyCN), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del señor Ruiz Roque Victorino, DNI N° 14957876, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 07 de Marzo de 2025.

**Dra. María José Araujo, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100015920  
**Fechas de publicación:** 14/03/2025  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100122613

---

En los autos caratulados: "**FLORES, ADRIANA MARCELA POR SUCESORIO, EXP – 876987/24**" del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curuchet,– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN)y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Adriana Marcela Flores DNI N° 20.247.654, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100015912  
**Fechas de publicación:** 14/03/2025  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100122596

---

En los autos caratulados: **"GARCIA, JULIO CESAR POR SUCESORIO, EXP – 907230/25"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Julio Cesar García, DNI N° 7.264.673, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00024052  
**Fechas de publicación:** 14/03/2025  
**Importe:** \$ 5,950.00  
**OP N°:** 100122595

---

En los autos caratulados: **"SUAREZ, ALEJANDRO EMILIO POR SUCESION AB INTESTATO, EXP – 889134/24"**, del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, a cargo de la Dra. Jacqueline San Miguel – Jueza, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación masiva por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, del señor Alejandro Emilio Suarez, DNI N° 13.735.529, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA, 27 de Febrero de 2025.**

**Dra. María José Araujo, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00024200  
**Fechas de publicación:** 14/03/2025  
**Importe:** \$ 5,950.00

---

La Dra. Maria Virginia Toranzos, Jueza Civil y Comercial, Laboral, de Personas y Familia N° 1° Cafayate, Secretaría del Dr. Roberto Antonio Minetti, en los autos caratulados: **"CAYO JOSEFA ALBERTA – ZULETA ROSARIO S/SUCESORIO, EXPTE N° KC1-2907/24"**, ordena citar por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de Circulación Comercial (art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la Sra. Josefa Alberta Cayo DNI N° F4.756.303, fallecida el 17/06/2013 y del Sr. Rosario Zuleta, DNI N° M8.165.011, fallecido el 06/06/2021, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dr. Roberto Antonio Minetti D'Andrea, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00024242  
**Fechas de publicación:** 13/03/2025, 14/03/2025, 17/03/2025  
**Importe:** \$ 17,850.00  
**OP N°:** 100122582

---

## REMATES JUDICIALES

### POR FERNANDO MARCELO OLIVARES – JUICIO EXPEDIENTE N° 823.041/23

Volkswagen Virtus – Año 2020.

Remate: viernes 14 de marzo del 2025, a horas 17:00 en Calle J.M., Leguizamón N° 1883 de la Provincia de Salta.– Remataré: con la base de \$ 6.000.000, en el estado visto que se encuentra y Funcionando, un Automotor, Dominio: AE231ZB , Marca: Volkswagen, Tipo: Sedan 4 Ptas., Modelo: Virtus Trendline 1.6 MSI 110CV año 2020, Motor Marca: Volkswagen, Motor N°: CWS105547, Chasis Marca: Volkswagen, Chasis N°: 9BWDL5BZ9LP107776. Forma de pago: 100 % de contado en dinero en efectivo en el acto de Remate; Sellado DGR: 1,25 %, Honorarios del Martillero: 10 %, El IVA por venta en Subasta, en caso de corresponder, estará a cargo del comprador, a su vez deberá publicar el CUIT o número de documento del demandado, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1ra Instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1ra. Nominación, Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretaría a cargo de la Dra. María Nela Colinas, en los autos caratulados: **"VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/CATA JOSE RICARDO – EXPTE. N° 823.041/23"**. Edictos por 1 (un) día en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial, Nota: el remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Se deja constancia de las deudas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta y sujetas a reajustes de actualización de \$ 664.224,93. El Bien podrá ser visto media hora antes de la Subasta en el lugar del remate. Informes: Martillero Olivares F. Marcelo (Resp. Monotrib.) – Tel. N° 154.100.583.

**SALTA**, 28 de Febrero de 2025.

Fernando Marcelo Olivares, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 – 00024261  
Fechas de publicación: 14/03/2025  
Importe: \$ 8,712.50  
OP N°: 100122623

## POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, juez del juzgado de 1° instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación del Distrito Centro, en autos caratulados: “**MEDINA CAMPERO, RUBEN ALBERTO; MEDINA CAMPERO, ERNESTO PEDRO CONTRA ESPELTA, EMILIO; FRIAS, GUILLERMO; SERREY, CARLOS; BALDI, PEDRO; CORNEJO, ATILIO; ESPELTA DE SERRANO, ENRIQUETA; DE LOS RIOS, JUANA FANNY; URRESTARAZU, JUAN ANTONIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. 689222**”, cita a los sres. Espelta, Emilio; Frias, Guillermo; Serrey, Carlos; Baldi, pedro; Cornejo, Atilio; Espelta de Serrano, Enriqueta; de los Rios, Juana Fanny; Urrestarazu, Juan Antonio y/o sus herederos, a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente.  
**SALTA, 7 de Marzo de 2025.**

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024243  
Fechas de publicación: 13/03/2025, 14/03/2025, 17/03/2025  
Importe: \$ 6,930.00  
OP N°: 100122586

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, Secretaría de la Dra. Patricia Sánchez, en los autos caratulados: “**DINIZZO CARDOZO, ERNESTO VS. DINIZZO, DOMINGO; NAVARRO, NATIVIDAD; DINIZZO, AMANDA NELLY Y OTROS – PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N° 698.412/20**”, cita a los herederos de las señoras Natividad Navarro y Amanda Nelly Dinizzo, a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial, para que en el término de 6 días (seis) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de

designársele Defensor Oficial para que lo represente».  
SALTA, 6 de Marzo de 2025.

**Dra. Patricia Maria Sanchez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00024241  
**Fechas de publicación:** 13/03/2025, 14/03/2025, 17/03/2025  
**Importe:** \$ 6,930.00  
**OP N°:** 100122581

## EDICTOS DE QUIEBRAS

### EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“IBAÑEZ, MARCELO RAFAEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP 905.753/25”**, hace saber que en fecha 12 de marzo de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Marcelo Rafael Ibañez, DNI N° 22.604.924, CUIL N° 20-22604924-0, con domicilio real en B° La Lomita, mza. B, casa 20, San Agustín, Cerrillos, Salta y domicilio procesal en Av. Delgadillo N° 732, Barrio Portezuelo Chico, de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 19 de marzo de 2025 a horas 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez SECRETARIA Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA. **SECRETARÍA**, 12 de Marzo de 2025.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00011730  
**Fechas de publicación:** 14/03/2025, 17/03/2025, 18/03/2025, 19/03/2025, 20/03/2025  
**Importe:** \$ 40,375.00  
**OP N°:** 100122612

### EDICTO:

La Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2° Nominación del Distrito Judicial Orán – Salta, Secretaria Dra. Mariangel Luna Velásquez, en

autos caratulados: **“FERNANDEZ, CLAUDIO ROLANDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° 834.425/23”**, ordena la publicación de edictos, por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial por el Art. 89 LCQ a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra directa decretado el 05 de febrero de 2025 del Sr. Claudio Rolando Fernandez, DNI N° 25.090.485, CUIL N° 2025.090.4852, con domicilio real en calle Dorrego N° 388, Barrio San Francisco, Orán, Provincia de Salta y domicilio procesal en Alvear N° 282 de la misma ciudad y Provincia, en los términos establecidos en el Art. 77 sptes. y cctes. de la LCQ. 2) ordenar al fallido y a terceros que entreguen los bienes del fallido que se encontraren en su poder, 3) ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces (Art. 88 inc. 5° LCQ). 4) Comunicar que se ha fijado el día 31/03/2025 o el siguiente hábil si fuera feriado, la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus solicitudes de verificación (Arts. 126 y 200 LCQ), ante la Sindicatura: CPN Maria A. Gargiulo en horario de 10:00 a 12:00 horas en López y Planes N° 1220 de San Ramón de la Nueva Orán, los días martes y jueves, pagando un arancel del 10 % del SMVM al momento de formular dichas solicitudes. 5) para los días 30/04/25 y 30/05/25 las fechas hasta las cuales la Sindicatura debe presentar al Juzgado, los informes Individual y General que prescriben los artículos 200 y 35 y 39, respectivamente de la LCQ.  
**SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN,** de Febrero de 2025.

**Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00011729

**Fechas de publicación:** 14/03/2025, 17/03/2025, 18/03/2025, 19/03/2025, 20/03/2025

**Importe:** \$ 51,850.00

**OP N°:** 100122598

---

#### **EDICTO COMPLEMENTARIO:**

El Dr. Pablo Muñños, Juez del Juzgado de 1<sup>ra</sup> Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1<sup>ra</sup> Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“ARES, CARLOS ROGELIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 903197/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 21 de febrero de 2025: 1) Que se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. Carlos Rogelio Ares, DNI N° 34.431.022, con domicilio real declarado en calle Samuel Quevedo N° 2306, B° 20 de Junio, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 15 de abril de 2025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 29 de mayo de 2025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 28 de julio de 2025 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 29.000. 8) Que ha sido designado Síndico CPN Mariela

Martha Carballo, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas.  
**SALTA**, 7 de Marzo de 2025.

**Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00011712  
**Fechas de publicación:** 11/03/2025, 12/03/2025, 13/03/2025, 14/03/2025, 17/03/2025  
**Importe:** \$ 56,950.00  
**OP N°:** 100122507

## EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Lucia Brandan Valy, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Alicia Povoli en los autos caratulados: "**VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS CONTRA AMADOR, CESAR DANIEL POR EJECUCION PRENDARIA, EXPTE. N° EXP – 827216/23**", ordena la publicación de edictos a fin de NOTIFICAR al Sr. Amador Cesar Daniel, DNI N° 27.096.356 las siguientes resoluciones dictadas en autos: "Salta, 7 de Agosto de 2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO...RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN en contra del Sr. Amador, Cesar Daniel, hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado por la suma de \$ 319.508,00.- con más los intereses e IVA que pudieran corresponder, desde la fecha de mora y hasta el efectivo pago de la condena, con costas. II) PRACTÍQUESE planilla. III) MANDAR se registre y notifique con arreglo a lo dispuesto por el Art. 41 CPCyC, reformado por Ley 7566. Fdo: Dra. Lucía Brandan Valy – jueza"  
"Salta, 9 de Agosto de 2024 Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: I) NO HACER LUGAR al pedido de aclaratoria efectuado en actuación N° 12087406, conforme a lo expuesto en los Considerandos. II) MANDAR se copie, registre y notifique. Fdo: Dra. Lucía Brandan Valy – jueza" Las publicaciones se harán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de esta ciudad por el término de 6 (seis) días.  
**SALTA**, 10 de Marzo de 2025.

**Dra. Alicia Povoli, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00024247  
**Fechas de publicación:** 14/03/2025, 17/03/2025, 18/03/2025  
**Importe:** \$ 20,400.00  
**OP N°:** 100122594



# Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### FRIGORÍFICO BERMEJO SA

Frigorífico Bermejo SA convoca a sus accionistas a las **ASAMBLEAS GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** de accionistas a celebrarse en la sede social de Avda. Tavella y Río San Carlos s/N° de la ciudad de Salta, el día **31 DE MARZO DE 2025**, a horas 12:00, fin de considerar y resolver sobre los temas incluidos en el siguiente,

#### Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior;
- 2) Elección de 2 accionistas para suscribir el Acta de ambas Asambleas;
- 3) Lectura y consideración de la Memoria del Directorio por el período 01 de enero 2024 a 31 de diciembre 2024;
- 4) Lectura y consideración de los siguientes Estados Contables correspondientes al período 1 de enero 2024 al 31 de diciembre 2024, comparativos con el Ejercicio anterior; Estado de Posición Financiera, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Estado de Flujo de Efectivo; Nota a los Estados Financieros, Anexo A: Evolución de Propiedades, Plantas y Equipos, de Bienes de uso; Anexo B: evolución de activos intangibles; C: Inversiones no corrientes; D: Evolución de las Provisiones; E: Costo de Ventas; F: Saldos en Moneda Extranjera; G: Fondos; H: información requerida por el art. 64 inc. b) de la Ley 19.550 e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al período enero 2024/ diciembre 2024.
- 5) Fijar la retribución de los Miembros del Órgano de Fiscalización por el período enero 2024-diciembre 2024, conforme los parámetros del art. 261 de la Ley 19.550 de Sociedades Generales.
- 6) Fijar la retribución de los miembros del Órgano de Administración en consideración a las pautas del art. 261 de la Ley 19550;
- 7) Modificación de la fecha de cierre del Ejercicio económico anual y reforma del art. 19. del Estatuto Social. Para el tratamiento de este punto del Orden del día la Asamblea sesionará como Extraordinaria.

**Nota:** con 3 (tres) días de antelación a la fecha de la Asamblea los accionistas deberán acreditar su calidad y solicitar su registro en la sede social de Avda. Tavella y Río San Carlos s/N° de esta ciudad.

**Ernesto Maximiliano Silvestri, APODERADO**

**Factura de contado:** 0011 – 00024219  
**Fechas de publicación:** 12/03/2025, 13/03/2025, 14/03/2025, 17/03/2025, 18/03/2025  
**Importe:** \$ 133,450.00  
**OP N°:** 100122547

### PUNA MINING SA

Se convoca a los accionistas de PUNA MINING SA a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** de accionistas a celebrarse mediante plataforma virtual de acuerdo al

artículo vigésimo primero del Estatuto Social, el **DÍA 27 DE MARZO DE 2025**, a horas 9:00 en primera convocatoria y a horas 10:00 en segunda convocatoria.

**Orden del Día:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de las razones de la demora en el tratamiento y aprobación del Balance General correspondiente al Ejercicio finalizado el 31/12/2023;
- 3) Consideración y resolución sobre la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31/12/2023;
- 4) Tratamiento de los resultados del Ejercicio finalizado el 31/12/2023;
- 5) Consideración y aprobación de la gestión y retribución de los integrantes del Directorio por el Ejercicio finalizado el 31/12/2023

**Nota:** con tres (3) días de antelación a la fecha de la Asamblea los accionistas deberán dar cumplimiento con el art. 238 Ley 19.550, en dicha oportunidad se facilitarán los datos de acceso a la reunión.

El Directorio.

**SALTA**, 27 de Febrero de 2025.

**Francisco Durand Casali, APODERADO**

**Factura de contado:** 0011 – 00024202  
**Fechas de publicación:** 11/03/2025, 12/03/2025, 13/03/2025, 14/03/2025, 15/03/2025  
**Importe:** \$ 72,250.00  
**OP N°:** 100122510

## AVISOS COMERCIALES

### POSCO ARGENTINA SAU – RENUNCIA E INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 32, de fecha 11 de junio de 2024, el único accionista de la sociedad resolvió aceptar la renuncia de los Sres. Park Kwang Seok y Lee Sangmin a los cargos de directores titulares, en consecuencia, designó a las siguientes personas para cubrir los cargos vacantes como Directores Titulares: (i) Sr. Yoon Young Ju, pasaporte surcoreano M21767063 y (ii) Sr. Oh Jaehoon, pasaporte surcoreano M43140754, quienes aceptaron los cargos y establecieron el domicilio especial en Ruta 28, La Almudena, manzana 937 A, casa 10 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

En virtud de las designaciones efectuadas, el directorio quedó conformado de la siguiente manera: (i) Director Titular – Presidente: Kwangbok Kim; (ii) Director Titular: Kim Sung Tae; (iii) Director Titular: Seo Seog Jong; (iv) Director Titular: Sang Yeoung Lee; (v) Director Titular: Yoon Young Ju; (vi) Director Titular: Oh Jaehoon.

**Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00024259  
**Fechas de publicación:** 14/03/2025  
**Importe:** \$ 5,950.00

## BARI 2036 SAS EN ADELANTE AG TECHNOLOGY SAS – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 22 de julio de 2024 los socios aprobaron la modificación del artículo primero y tercero del contrato social así como la Disposición Transitoria N° 1 referida a la sede social. Como consecuencia queda modificado el Estatuto Social, de la siguiente manera: **“Artículo Primero. Denominación y Domicilio: la sociedad se denomina AG TECHNOLOGY SAS y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Salta, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Artículo Tercero. Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive, realizar todas las operación sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de Propiedad Horizontal. b) Consultoría: prestación de servicios por cuenta propia, asociada a terceros, de asesoramiento integral y consultoría empresaria en materia jurídica, comercial, financiera, técnica, contable y de imagen, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales. c) Servicios Informáticos: desarrollo y puesta a punto de productos de software originales, implementación y puesta a punto a terceros de productos de software propios o creados por terceros, desarrollo de partes de sistemas, módulos, rutinas, procedimientos, documentación y otros complementarios a productos de software para sí o para ser provistos a terceros, desarrollo de software a medida, mediante la prestación de servicios de consultoría y asesoramiento técnico, y programación.**

Asimismo, y para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todas las operaciones, actos y actividades jurídicas que no se encuentren expresamente prohibidas por las leyes o por este estatuto y que estén relacionadas con su objeto social. Además en esta Acta, los socios acuerdan modificar la Disposición Transitoria N° 1:

**Disposición Transitoria. N° 1. Sede Social: establecer la sede social en avenida San Martín N° 260, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.”**

Romero, AUXILIAR DIRECCIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024249  
Fechas de publicación: 14/03/2025  
Importe: \$ 16,405.00  
OP N°: 100122599

---

## AINCO SRL – MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Mediante Acta de reunión N° 1 de fecha 26 de junio del 2024 los socios resolvieron reformar el Estatuto de la sociedad. Como consecuencia la Cláusula Tercera del Estatuto Social queda modificado de la siguiente manera: **Tercera:** la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: **1)** Servicios de consultoría, asesoramiento, asistencia técnica, jurídica y contable en Obras Generales de Ingeniería Civil sean públicas o privadas; **2)** Relevamiento de instalaciones y operaciones existentes en los servicios de agua potable y de recolección y tratamiento de efluentes, comprende la elaboración de diagnósticos y trazado de planes de mejora; **3)** Servicios de asesoramiento técnico relacionados con el tratamiento de agua potable: comprende el estudio de fuentes, diseño de captación, cálculo y ejecución conducción con piezas tecnológicas especiales, diseño y cálculo de cisternas, sistemas de desinfección adecuados a las necesidades y a la infraestructura existente, redes de distribución y controles de calidad; **4)** Servicios de asesoramiento técnico en el tratamiento de efluentes cloacales e industriales: comprende el diseño de plantas nuevas de acuerdo a los parámetros del crudo y modificación de plantas existentes, control de procesos, disposición final y reutilización de efluentes, playas de secado o evaporación, disposición final e inocuidad de barros, reutilización de aguas tratadas en riegos especiales, certificaciones ambientales competentes; **5)** Servicios de asesoramiento técnico en el tratamiento de residuos urbanos comprende la excavación de trincheras de lixiviados, tapado y ventilación de trincheras, pesquizado y cierre de circuito ambiental; **6)** Elaboración de estudios ambientales y proyectos de impacto ambiental esenciales para la aprobación de proyectos ejecutivos y líneas de crédito nacional e internacional; **7)** Formulación de proyectos ejecutivos de acuerdo a normas nacionales y/o con las aprobaciones de los organismos de contralor que correspondan; **8)** Asesoramiento sobre desarrollo e innovación tecnológica aplicados a sistemas de calefacción de efluentes paneles y controladores solares y planta compactas de tratamiento; **9)** Desarrollo de Propuestas, Proyectos e informes Técnicos comprende el relevamiento de situaciones existentes, recopilación de datos elaboración de informes técnicos y planes directores, elaboración de términos de referencia para proyectos ejecutivos, facilitación de la gestión de nuevas obras a través de la propuesta de soluciones técnicas y estudio de diferentes alternativas de financiación; **10)** Asesoramiento de apoyo técnico en la ejecución de Obras integrales y asistencia técnica en ejecuciones por administración; **11)** Servicios de capacitación, seguimiento y evaluación del personal operativo asignado por el estado nacional, provincial y/o municipal para la ejecución de proyectos; **12)** Elaboración de manuales de operación de acuerdos a las normas de calidad ISO vigentes. Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes inclusive registrables y operar con instituciones bancarias. También así podrá obtener para los fines expuestos, préstamos y/o personas físicas jurídicas, y realizar operaciones de créditos en general, otorgando las garantías que fuesen necesarias. **13)** Realización de distintos tipos de construcciones, como ser obras viales, civiles, instalaciones y reparaciones de obras existentes en los servicios de agua potable, recolección y tratamiento de efluentes cloacales e industriales: comprende plantas nuevas de acuerdo a los parámetros del crudo y modificación de plantas existentes, plantas de control de procesos, disposición final y de reutilización de efluentes, playas de

**Edición N° 21.912**  
Salta, viernes 14 de marzo de 2025  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



secado o evaporación, disposición final e inocuidad de barros, plantas de reutilización de aguas tratadas en riegos especiales, entre otras, así como también actividades anexas al rubro.

**Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00024245  
**Fechas de publicación:** 14/03/2025  
**Importe:** \$ 21,845.00  
**OP N°:** 100122590

---



# Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## ASAMBLEAS CIVILES

### ASOCIACIÓN DEL NORTE DE VETERANOS, SUPERVETERANOS Y SENIORS DEL FÚTBOL

La Comisión Directiva de la Asociación del Norte de Veteranos, Superveteranos y Seniors del Fútbol, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **19 DE ABRIL DE 2025**, en calle avenida Sansón N° 3227 de 13:00 horas a 19:00 horas, a los fines de las elecciones de renovación de autoridades. La Junta Electoral estará conformada por las siguientes personas: Pablo Pistan, Alejandro Gabriel Arias, Exequiel Gustavo Vega.

El Cronograma para las elecciones confeccionado es el siguiente:

- Lunes 14-04-2025: presentación de candidatos, en la sede de la Asociación del Norte de Veteranos, Superveteranos y Seniors del Fútbol.
- Martes 15-04-2025: período de tachas e impugnaciones.
- Miércoles 16-04-2025: oficialización de listas.
- Sábado 19-04-2025: Asamblea de elección de autoridades de horas 13:00 a 19:00 horas, en la sede de la Asociación del Norte de Veteranos, Superveteranos y Seniors del Fútbol, avenida Sansón N° 3227.

#### Orden del Día:

1º) Designación de dos delegados para la firma del Acta de la Asamblea.

2º) Elección de autoridades período 2025/2026.

3º) Tratamiento de Ejercicios contables 2019 – 2020 – 2021 – 2022 – 2023 – 2024.

Mario Benicio, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00024256  
Fechas de publicación: 14/03/2025  
Importe: \$ 5,737.50  
OP N°: 100122614

### CLUB DE REGATAS GÜEMES – LA CALDERA

La Comisión Directiva del Club de Regatas Güemes convoca a **ASAMBLEA ORDINARIA** para el día sábado **05 DE ABRIL DEL 2025** a 15:30 horas en primer llamado y a 16:30 horas en segundo llamado, a celebrarse en el aula del mismo club, Dique Campo Alegre, La Caldera, para tratar el siguiente;

#### Orden del Día:

- 1) Presentación del proyecto de nuevas guarderías individuales;
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria y el Balance de los Ejercicios 2023 y 2024;
- 3) Elección de presidente y secretario de la Junta Electoral;
- 4) Elección de miembros de Comisión Directiva, Síndico y Síndico suplente;

SALTA, 12 de Marzo de 2025.

**Diego Iglesias, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 – 00024253  
**Fechas de publicación:** 14/03/2025  
**Importe:** \$ 5,100.00  
**OP N°:** 100122604

---

### **CENTRO DE OFICIALES RETIRADOS Y PENSIONADOS DE GENDARMERÍA NACIONAL – SALTA**

Se convoca a los socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, para el día **SÁBADO 05 DE ABRIL** del corriente año, a las 11:45 horas, en las instalaciones del Casino de Oficiales de la Agrupación VII Salta de Gendarmería Nacional, sito en la calles Los Alamos s/N°, para el tratamiento de los siguientes temas;

**Orden del Día:**

- 1) Lectura del certificado de Personería Jurídica, aprobada por la Resolución N° 246 de la Subsecretaría de Inspección General de Personas Jurídicas.
- 2) Constancia de Inscripción en el ARCA y obtención de N° de CUIT.
- 3) Memoria del Estado de Cuenta con la que comienza la asociación e inventario.
- 4) Elección de nuevo presidente, por presentación de renuncia del actual, por los dos años y medio en su desempeño (con anterioridad a la obtención de la personería jurídica) y por problemas personales.
- 5) Otros temas que surjan en la reunión.

**Luis Adolfo Guiñez – PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 – 00024252  
**Fechas de publicación:** 14/03/2025  
**Importe:** \$ 5,100.00  
**OP N°:** 100122603

---

### **CONSORCIO DE PROPIETARIOS B° LOS OLMOS – CERRILLOS**

La Administración del Consorcio de Propietarios de la urbanización residencial privada Los Olmos – primera y segunda etapa (en adelante Los Olmos), convoca a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** de propietarios a realizarse en la galería del lote 99 Parada Olmos el día **SÁBADO 29 DE MARZO DE 2025**, a las 15:00 horas. En caso de no existir quórum a la hora prevista, la Asamblea se constituirá inmediatamente en segunda convocatoria a horas 16:00, con los socios que estuvieren presentes.

**Orden del Día:**

- 1) Designación del presidente de la Asamblea, del secretario de Actas y de dos propietarios para la firma del Acta.
- 2) Tratamiento y resolución de la acción a tomar por parte del consorcio respecto a la situación de ocupación de sectores comunes de indivisión forzada por parte de los titulares de los lotes 1 al 14, que incluye la cortina forestal y una vía de circulación.
- 3) Necesidad de fijar una expensa extraordinaria para afrontar, si así lo dictaminara la

Asamblea en el punto 1, los gastos de una acción legal.  
**SALTA – CERRILLOS**, 12 de Marzo de 2025.

**Cra. Claudia Blasco Richter, ADMINISTRADORA**

**Factura de contado:** 0011 – 00024251  
**Fechas de publicación:** 14/03/2025  
**Importe:** \$ 5,100.00  
**OP N°:** 100122602

---

### **ASOCIACIÓN TIMOTEO – CERRILLOS**

Por la presente, se convoca a todos los asociados de la Asociación Timoteo a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse el día **16 DE ABRIL DE 2025**, a horas 18:45, en Av. J. D. Perón esq. Fragata Libertad de la localidad de Cerrillos, Salta, Argentina, para tratar el siguiente;

#### **Orden del Día:**

- 1°) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance Ejercicio N° 30 e Inventario correspondientes al período comprendido desde el 1 de enero 2024 al 31 diciembre 2024 e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 3°) Consideración de nuevos socios.
- 4°) Renovación de la Comisión Directiva.
- 5°) Elección de 2 (dos) miembros para refrendar el Acta de Asamblea.

**Juan Marcos Pastrana, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 – 00024246  
**Fechas de publicación:** 14/03/2025  
**Importe:** \$ 5,100.00  
**OP N°:** 100122591

---

## **RECAUDACIÓN**

|                                |                  |
|--------------------------------|------------------|
| <b>CASA CENTRAL</b>            |                  |
| Saldo anual acumulado          | \$ 11.549.267,15 |
| Recaudación del día: 13/3/2025 | \$ 396.072,50    |
| Total recaudado a la fecha     | \$ 11.945.339,65 |

**Fechas de publicación:** 14/03/2025  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100122681

**Edición N° 21.912**  
Salta, viernes 14 de marzo de 2025  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

---



**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL  
CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA  
Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**

**CAPÍTULO III**

**Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°**.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°**.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.**– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Artículo 8°.**– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.

---



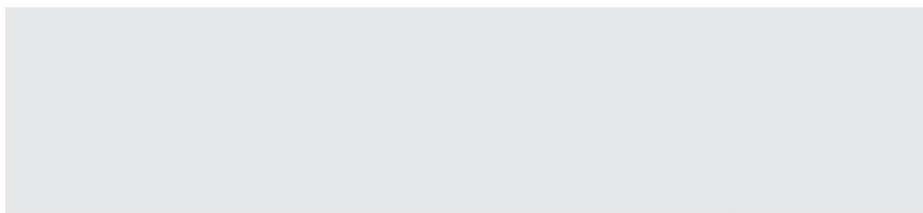
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780  
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar  
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes  
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



### Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994** - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*



[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)